



RECOPIULATORIO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CONSISTENTES EN ACLARACIONES A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS O RESTO DE DOCUMENTACIÓN	Referencia n.º Expte. Contratación (eAJ)	EAJ0011/2025
Abierto con especialidades procedimentales previstas para contratos sujetos a regulación armonizada	Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para la estrategia de comunicación B2C de las marcas del destino Islas Canarias, (co)financiado por el FEDER y/o por el Fondo MRR (Fondos "Next Generation EU").	

Conforme a la cláusula núm. 12.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación referenciada *ut supra*, se podrá solicitar información adicional, realizar consultas o peticionar aclaraciones en el marco del procedimiento referenciado *ut supra* hasta tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo con la precitada cláusula, dicha solicitud se efectuará a través del espacio habilitado al efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del Portal de Licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., o, de forma alternativa, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@turismodecanarias.com.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante.

01. PREGUNTAS FORMULADAS POR BUZÓN DE CONTRATACIÓN
(contratacion@turismodecanarias.com)

Fecha: 10/04/2025

Pregunta n.º 1:

“En el sobre nº 2, ¿podemos hacer referencia a que formamos parte de una red internacional o únicamente se puede mencionar en el sobre nº3?”

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su pregunta, tenga en consideración que:

1. La “Propuesta de red internacional” está previsto en la cláusula núm. 18.1 del PCAP como criterio de adjudicación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.

2. La cláusula núm. 14.3 del PCAP, en su versión rectificada por Resolución del órgano de contratación de fecha 10 de abril de 2025, señala los documentos concretos que deben incluirse en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2.
3. Por su parte, las cláusulas núm. 14.4 y 16.3.1 del PCAP establecen claramente que en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 habrá de incluirse *“la oferta económica y documentación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas”*. De hecho y en concreto, el apartado SEGUNDO del Anexo XI (MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS) prevé que se pueda marcar una serie de casillas a los efectos de que la empresa licitadora de que se trate incluya en su oferta la indicación de que pertenece a una red de distinto alcance.
4. La cláusula núm. 15.5.l) del PCAP es clara al indicar como una de las causas de exclusión de las ofertas la circunstancia de que se produzca la *“inclusión de documentación o información relativa a criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en el Sobre-Archivo Electrónico incorrecto, salvo cuando se concluya de las circunstancias concretas concurrentes que no se ha comprometido la objetividad en la evaluación de los criterios subjetivos de acuerdo con la doctrina”*.

Por lo tanto, dependiendo de las circunstancias, la inclusión en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 de información o datos relativos a la pertenencia a una red internacional puede derivar en la exclusión de la oferta.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales.

02. PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Pregunta n.º 1: *“En el sobre nº 2, ¿podemos hacer referencia a que formamos parte de una red internacional o únicamente se puede mencionar en el sobre nº3?”*

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su pregunta, tenga en consideración que:

1. La “Propuesta de red internacional” está previsto en la cláusula núm. 18.1 del PCAP como criterio de adjudicación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.
2. La cláusula núm. 14.3 del PCAP, en su versión rectificada por Resolución del órgano de contratación de fecha 10 de abril de 2025, señala los documentos concretos que deben incluirse en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2.
3. Por su parte, las cláusulas núm. 14.4 y 16.3.1 del PCAP establecen claramente que en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 habrá de incluirse *“la oferta económica y documentación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas”*. De hecho y en concreto, el apartado SEGUNDO del Anexo XI (MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS) prevé que se pueda marcar una serie de casillas a los efectos de que la empresa licitadora de que se trate incluya en su oferta la indicación de que pertenece a una red de distinto alcance.
4. La cláusula núm. 15.5.l) del PCAP es clara al indicar como una de las causas de exclusión de las ofertas la circunstancia de que se produzca la *“inclusión de documentación o información relativa a criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en el Sobre-Archivo Electrónico incorrecto, salvo cuando se concluya de las circunstancias concretas concurrentes que no se ha comprometido la objetividad en la evaluación de los criterios subjetivos de acuerdo con la doctrina”*.

Por lo tanto, dependiendo de las circunstancias, la inclusión en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 de información o datos relativos a la pertenencia a una red internacional puede derivar en la exclusión de la oferta.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales.

Respuesta a Pregunta n.º 1:

03. PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAL DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS EMPLEADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.
(<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion>)

Fecha: 09/04/2025

Pregunta n.º 1: *“En el sobre nº 2, ¿podemos hacer referencia a que formamos parte de una red internacional o únicamente se puede mencionar en el sobre nº3?”*

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su pregunta, tenga en consideración que:

1. La “Propuesta de red internacional” está previsto en la cláusula núm. 18.1 del PCAP como criterio de adjudicación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.
2. La cláusula núm. 14.3 del PCAP, en su versión rectificada por Resolución del órgano de contratación de fecha 10 de abril de 2025, señala los documentos concretos que deben incluirse en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2.
3. Por su parte, las cláusulas núm. 14.4 y 16.3.1 del PCAP establecen claramente que en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 habrá de incluirse *“la oferta económica y documentación evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas”*. De hecho y en concreto, el apartado SEGUNDO del Anexo XI (MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS) prevé que se pueda marcar una serie de casillas a los efectos de que la empresa licitadora de que se trate incluya en su oferta la indicación de que pertenece a una red de distinto alcance.
4. La cláusula núm. 15.5.I) del PCAP es clara al indicar como una de las causas de exclusión de las ofertas la circunstancia de que se produzca la *“inclusión de documentación o información relativa a criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en el Sobre-Archivo Electrónico incorrecto, salvo cuando se concluya de las circunstancias concretas concurrentes que no se ha comprometido la objetividad en la evaluación de los criterios subjetivos de acuerdo con la doctrina”*.

Por lo tanto, dependiendo de las circunstancias, la inclusión en el SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 de información o datos relativos a la pertenencia a una red internacional puede derivar en la exclusión de la oferta.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales.